MAGIER DUPPERLEY
INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA N° MC - 24 - 2022

INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO-SUCRE

ENERO DE 2023

DIR. CALLE 25B No. 12ª – 92 APTO. 3 CIUDADELA SUIZA, SINCELEJO – SUCRE
CEL.: 300 549 8724

MAGIER DUPPERLEY
INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA N° MC - 24- 2022

INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRATANTE:
NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CONTRATISTA:
JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA

INTERVENTOR:
MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE

ENERO DE 2023

DIR. CALLE 25B No. 12ª – 92 APTO. 3 CIUDADELA SUIZA, SINCELEJO – SUCRE
CEL.: 300 549 8724

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	
INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Informe de interventoría No:	FINAL
Versión:	01
Periodo:	Único: 16/12/2022 – 13/01/2023
No. Contrato de Consultoría:	MC-23-2022
N°. Contrato de Interventoría:	MC-24-2022
Elaboró: **Ing. Magier Dupperley Medina** Interventor	Firma: 
Modificaciones:	

Tabla 1*.Sistema de gestión de calidad*

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 8
2. LOCALIZACIÓN 9
2.1 DESCRIPCION GENERAL 9
3. CONTRATO DE CONSULTORIA 13
3.1 ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA 13
3.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE CONSULTORIA 14
3.2.1 Pólizas del contrato de Consultoría 14
3.2.2 Plazo de ejecución Contrato de consultoría 17
3.3 Recurso humano del contratista de consultoría 17
3.3.1 Actas Suscritas 18
3.4 EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 19
3.4.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 19
3.4.2 PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES, APUS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS 20
3.4.3 ESTUDIO DE MERCADO DE OBRA CIVIL. 20
3.5 ANÁLISIS DE AVANCE DE CONSULTORIA 21
3.5.1 ANÁLISIS DE SEMÁFORO DE ATRASO DEL PROYECTO. 21
3.6 REVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE 22
3.6.1 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE CONSULTORIA 22
3.6.2 PAGO POR AVANCE DE CONSULTORIA 23
3.7 GESTION DE CALIDAD 24
3.7.1 Identificación y trazabilidad 24
3.7.2 Control de procesos y equipos 24
3.7.3 Certificados de seguridad social y parafiscales 24
3.7.4 Control de seguridad industrial. 24
3.8 REVISION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 24
4. CONTRATO DE INTERVENTORIA 31
4.1 ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORIA 31
4.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORIA 32

4.2.1 Pólizas del contrato de interventoría 32
4.2.2 Plazo de ejecución Contrato de Interventoría 34
4.2.3 Recurso humano del contratista de Interventoría 34
4.2.4 ACTAS SUSCRITAS 34
4.2.5 CORRESPONDENCIA 35
4.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA 35
4.3.1 Obligaciones Generales 35
4.3.2 REVISION Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES 36
4.4 ANÁLISIS DE AVANCE DE INTERVENTORÍA 38
4.5 REVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE 39
4.5.1 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE CONSULTORIA 39
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 41

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.Sistema de gestión de calidad..... 3
Tabla 2. Aspectos generales del contrato de Consultoría 13
Tabla 3. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 0..... 15
Tabla 4. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 1..... 15
Tabla 4. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 2..... 16
Tabla 5. Actas Suscritas Consultoría..... 18
Tabla 6. Forma de pago Contratista de Consultoría 23
Tabla 7. Revisión de cumplimiento de obligaciones..... 30
Tabla 8. Aspectos generales del contrato de Interventoría 31
Tabla 9. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc-100011109 - Anexo 1..... 32
Tabla 10. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc -100011109 - Anexo 2..... 33
Tabla 10. Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc -100011109 - Anexo 3..... 33
Tabla 11. Equipo de trabajo de interventoría..... 34
Tabla 12. Actas Suscritas Interventoría 34
Tabla 13. Forma de pago Interventoría 40

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Localización municipio San Antonio de Palmito. 9
Ilustración 2. Localización municipio San Benito Abad. 10
Ilustración 3. Localización municipio Sampués 10
Ilustración 4. Localización municipio Sucre 11
Ilustración 5. Localización municipio Caimito 11
Ilustración 6. Localización municipio San Marcos 12
Ilustración 7. Localización municipio Chalán 12
Ilustración 8. Toma de medidas. 44
Ilustración 9. Levantamiento arquitectónico 44
Ilustración 10. Inspección y toma de apuntes. 45
Ilustración 11. Inspección y toma de apuntes 45
Ilustración 12.Inspección y toma de apuntes áreas afectadas 46
Ilustración 13. Revisión áreas afectadas 46
Ilustración 14. Toma de apuntes 47
Ilustración 15. Inspección y toma de apuntes 47
Ilustración 16. Toma de apuntes e inspección de áreas afectadas 48
Ilustración 17. Toma de apuntes. 48
Ilustración 18. Inspección zonas afectadas 49
Ilustración 19. Inspección áreas afectadas 49

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial con la finalidad de dar cumplimiento a la misión y objetivos Institucionales, garantiza y administra los recursos y los bienes destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, por lo que todas las acciones y gestiones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la misma se deben llevar a cabo.

Es por ello, que el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, celebró mediante un proceso de mínima cuantía el contrato **MC 23 DE 2022** con el contratista JESUS MANUEL ROMERO GARCIA, el cual tiene por objeto "**LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**" y para la interventoría de dicho contrato celebró el **MC 24 DE 2022**, con el interventor MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, cuyo objetivo es **"INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**".

El presente corresponde al informe final de interventoría y tiene como finalidad presentar y describir las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de la consultoría y del mismo modo el seguimiento y control realizado por la Interventoría durante la ejecución del contrato en mención del contrato desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero de 2023.

2. LOCALIZACIÓN

2.1 DESCRIPCION GENERAL

El proyecto objeto de ejecución del contrato de **CONSULTORIA N° MC- 23 - 2022**, sujeto a esta interventoría, se realizó en los municipios de San Antonio de palmito, San Benito de Abad, Sampués, Sucre, Caimito, San Marcos y Chalan en el departamento de sucre.

San Antonio de Palmito es un municipio de Colombia, situado en el norte del país en el departamento de Sucre (subregión de Morrosquillo). Se sitúa a 36 km de Sincelejo, la capital departamental. El Municipio de San Antonio de Palmito hace parte de la región fisiográfica denominada Llanura Costera Aluvial del Morrosquillo.



Ilustración 1. Localización municipio San Antonio de Palmito.

San Benito Abad, es un municipio colombiano del departamento de Sucre, ubicado en la región Caribe colombiana, y hace parte de la subregión del San Jorge. En su casco urbano se encuentra la Basílica Menor del Señor de los Milagros, uno de los lugares de devoción y peregrinación más visitados de Colombia. Dista 51 km de Sincelejo, la capital departamental, por medio

de una carretera en muy buen estado. Es el municipio más extenso de Sucre; ocupa más del 14 % del área del departamento.



Ilustración 2. Localización municipio San Benito Abad.

Sampués es un municipio colombiano del occidente del departamento de Sucre, ubicado en la subregión de La Sabana. Su población es de 38 631 habitantes, de los cuales 18 822 pertenecen al pueblo zenú. El municipio es reconocido por ser uno de los principales centros de elaboración del sombrero vueltiao, símbolo cultural de Colombia, y por la celebración del Reinado Nacional del Sombrero Vueltiao.



Ilustración 3. Localización municipio Sampués

Sucre es un municipio colombiano del departamento homónimo ubicado en la subregión de La Mojana. La población fue fundada por Jerónimo de Bombanti el 1 de enero de 1799, y en 1910 fue elevada a la categoría de municipio. Es conocido como "La Perla de La Mojana".



Ilustración 4. Localización municipio Sucre

Caimito es un municipio colombiano del departamento de Sucre ubicado en la subregión de San Jorge, al norte del país. La temperatura promedio es de 28 °C. El municipio de Caimito se encuentra localizado al suroriente del departamento de Sucre y sus tierras forman parte de la depresión del San Jorge; situado a 8°47'35'' de latitud Norte y 75°23'34'' latitud Oeste; y en coordenadas planas 1.465.00 X, 885.500 Y (fuente IGAC, enero de 2002). El casco urbano se encuentra sobre la margen occidental del río San Jorge.



Ilustración 5. Localización municipio Caimito

San Marcos es un municipio colombiano ubicado en el noreste del país y al suroeste del departamento de Sucre, entre los ríos San Jorge y Cauca. Desde el siglo XIX es conocido como «La Perla del San Jorge» por ser la más importante población del Valle del San Jorge. San Marcos está ubicado en el límite entre las extensas sabanas del Caribe Colombiano y la región de La Mojana. Las principales actividades económicas del municipio son la pesca, la agricultura, la ganadería y el comercio.



Ilustración 6. Localización municipio San Marcos

Chalán es un municipio colombiano del departamento de Sucre, ubicado en la subregión de Montes de María, al norte del país. Se sitúa a 54 km de Sincelejo, la capital departamental. Anteriormente, hizo parte del Municipio de Colosó, bajo el nombre de Ricaurte.



Ilustración 7. Localización municipio Chalán

3. CONTRATO DE CONSULTORIA

3.1 ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA CONSULTORIA

A continuación, se presenta la relación del contrato N° MC- 23- 2022, suscrito para el desarrollo del contrato correspondiente a la **"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

CONSULTOR	JESUS MANUEL ROMERO GARCIA
NIT	1.102.834.199
CONTRATO	MC- 17- 2022
OBJETO	"CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"
VALOR CONTRATO DE CONSULTORIA	$21.156.334
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	20 DIAS CALENDARIO
FECHA DE SUSCRIPCION	09 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL	15 DIAS CALENDARIO
VALOR ADICIONAL	$0
FECHA DE TERMINACION	13 DE ENERO DE 2023

Tabla 2. *Aspectos generales del contrato de Consultoría*

3.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONTRATO DE CONSULTORIA

3.2.1 Pólizas del contrato de Consultoría

Para avalar el Contrato de Consultoría N°. **MC-23-2022**, cuyo objeto es **LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, adjudicado a JESUS MANUEL ROMERO GARCIA, el contratista constituye a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE y ante SEGUROS DEL ESTADO S.A, la póliza **N.º 75-44-101125815**, por la cual garantiza al contratante, el cumplimiento del contrato, el pago de salario y prestaciones sociales y calidad del servicio, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

A continuación, se resumen las condiciones iniciales de la póliza constituida por el consultor y las actualizaciones que se realizaron en base a los actos administrativos que se presentaron durante la ejecución del contrato

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – CONTRATO – ANEXO 0

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
75-44-101125815	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.231.266.80	09/12/2022	30/06/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$4.231.266.80	19/12/2022	29/12/2025
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.115.633.40	09/12/2022	31/12/2025

Tabla 3. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 0*

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ACTA DE INICIO – ANEXO 1

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
75-44-101125815	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.231.266.80	16/12/2022	07/07/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$4.231.266.80	*05/01/2023*	*05/01/2026*
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.115.633.40	*16/12/2022*	07/01/2026

Tabla 4. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 1*

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – <u>CLAUSULADO DE MODIFICACION N°1</u> – ANEXO 2

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
75-44-101125815	SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$4.231.266.80	16/12/2022	07/07/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	$4.231.266.80	*05/01/2023*	*05/01/2026*
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$2.115.633.40	*16/12/2022*	07/01/2026

Tabla 5. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° 75-44-101125815 - Anexo 2*

3.2.2 Plazo de ejecución Contrato de consultoría

El plazo estimado por el consejo superior de la judicatura, para la ejecución de la consultoría inicialmente fue de 20 días calendario contado a partir del acta de inicio con fecha del **16 DE DICIEMBRE 2022,** pero fue necesaria una adición en tiempo para cumplir con el objeto contractual por lo que se vincularon 15 días calendario al tiempo de ejecución inicial, culminando el contrato el día **13 DE ENERO DE 2023**.

3.3 Recurso humano del contratista de consultoría

A continuación, se relaciona el personal profesional que el contratista **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA,** dispuso durante la ejecución de la consultoría:

PERSONAL ESTABLECIDO PARA LA CONSULTORIA

NOMBRE DEL PROFESIONAL	IDENTIFICACION	CARGO	DEDICACION
JESUS MANUEL ROMERO GARCÍA	*C.C. No 1.102.834.199 de Sincelejo*	DIRECTOR DE CONSULTORIA	**100%**
WUILSON ANTONIO PUERTA PERALTA	*C.C. No 1.102.841.788 de Sincelejo*	COORDINADOR DE ESTUDIOS TECNICOS.	**100%**

Tabla 5. *Equipo de trabajo contratista de Consultoría*

NOTA: Se mantuvo el personal profesional presentado inicialmente por el consultor en su propuesta

3.3.1 Actas Suscritas

En el presente informe se describen las actividades ejecutadas dentro de los contratos de consultoría e Interventoría, el estado general, problemáticas presentadas, la calidad de las labores ejecutadas por el contratista, calidad del servicio contratado y el desempeño del contratista.

Además del contrato de consultoría N° MC-23-2022, durante la ejecución del contrato se suscribieron entre las partes involucradas las siguientes actas:

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION
Acta de inicio de Consultoría	16 de diciembre de 2022
Clausulado de modificación N°1	29 de diciembre de 2022
Acta final de Consultoría	13 de enero de 2023

Tabla 6.*Actas Suscritas Consultoría*

Nota: Se anexan al presente informe

3.4 EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

En este capítulo se describen las actividades programadas y ejecutadas durante la ejecución del contrato. La información aquí planteada se complementa con los entregables contractuales y el registro fotográfico correspondiente.

3.4.1 DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

3.4.1.1 DIAGNOSTICO GENERAL DE LA ZONA EN ESTUDIO

Primeramente, el contratista junto a la interventoría, realizó un recorrido por las instalaciones de los palacios de justicia objetos del contrato, pertenecientes a los municipios de San Antonio de Palmito, San Benito de Abad, Sampués, Sucre, Caimito, San Marcos y Chalan en el departamento de Sucre; con el propósito de identificar las áreas a estudiar y a intervenir, evidenciándose a primera vista problemas de infiltración de aguas lluvias y suciedad en paredes.

3.4.1.2 LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO

Se ejecutaron las actividades correspondientes al levantamiento arquitectónico, ya que fue necesario actualizar los planos arquitectónicos de los inmuebles en estudio; El contratista realizó el levantamiento de los palacios de justicia, apoyándose con los planos existentes en los archivos suministrados por la entidad. Se realizaron las mediciones y replanteando cada área construida, tomando cada detalle del área estudio, área de vacíos en los niveles, escaleras, jardines y demás. Una vez finalizada las mediciones el contratista prosiguió a la digitalización de los levantamientos en labores de oficina. El resultado final fue la consecución de planos arquitectónicos actualizados y digitalizados que permitirán realizar los bosquejos preliminares para los diseños de las obras civiles a realizar.

3.4.2 PRESUPUESTO DE OBRA CIVILES, APUS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista realizó el presupuesto de las obras civiles resultantes de los estudios realizados, inicialmente se establecieron los ítems de obra, una vez identificados cada una de las actividades se determinó la unidad y se calculó la cantidad a consignar en el presupuesto consolidado, para lo cual se elaboraron las memorias de cantidades y las especificaciones técnicas de cada una las actividades.

Una vez definida la especificación técnica de cada ítem y su unidad, se elaboró el correspondiente análisis de precio unitario, desglosando el precio por unidad de medida de cada ítem, para lo cual se identificaron los rendimientos, costos y cantidades de cada uno de los insumos, materiales, equipos y mano de obra, necesarios para la ejecución de la actividad, estableciendo así los costos de los diferentes componentes del precio unitario tales como: materiales, mano de obra y equipos. Todos los precios unitarios deben estar acorde al mercado actual del gremio de la construcción, por lo que esta interventoría realizó la verificación del marco de precios utilizados por el contratista y las cotizaciones realizadas como referencia.

3.4.3 ESTUDIO DE MERCADO DE OBRA CIVIL.

La consultoría realizó un estudio de mercado de la obra civil, invitando a cotizar formalmente a una selección de empresas y firmas constructoras de la región, dichas invitaciones fueron enviadas por medio de correo electrónico adjuntado formato Excel del presupuesto elaborado sin lo valores unitarios de los ítems. Luego de recibir las cotizaciones, el contratista realizó una tabla de valoración para consignar y promediar las cotizaciones recibidas y evaluar la desviación con respecto a los valores consignados en el presupuesto oficial de la consultoría.

3.5 ANÁLISIS DE AVANCE DE CONSULTORIA

El contrato de consultoría inicio el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 y culminó el día 13 DE ENERO DE 2023, abarcando un tiempo contractual de 35 DIAS CALENDARIOS, tiempo en el cual el Consultor cumplió satisfactoriamente con el 100% de las actividades objeto de la consultoría.

En consecuencia, se establece que el contratista cumplió con la ejecución del contrato en el tiempo total estipulado.

3.5.1 ANÁLISIS DE SEMÁFORO DE ATRASO DEL PROYECTO.

Se implementa para clasificar los niveles de retraso, según el avance o atraso del proyecto reportado en los resultados de los indicadores del informe de interventoría, mediante un semáforo el cual se activará de acuerdo con los siguientes rangos:

Verde: el atraso reportado es $\leq 10\%$

Amarillo: el atraso reportado $> 10 \leq 30\%$

Rojo: el atraso reportado es $>$ al 30%

A la fecha del presente informe el contrato de encuentra en el indicador verde, dado que no presenta atraso, sino que se encuentra ejecutado al 100%.

3.6 REVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

3.6.1 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE CONSULTORIA.

Teniendo en cuenta las funciones de naturaleza jurídica se revisó por parte de la interventoría la forma de pago establecida en el contrato de consultoría:

Descripción del Pago	Desembolso o pago realizado a la fecha
La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por actas parciales según avance de ejecución de obras; esto debe ser tenido en cuenta por el futuro contratista para la programación del retorno de la inversión. El pago será efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales: **a)** Certificación de Cumplimiento total del objeto contractual, con todos los soportes (entregables, informes, actas, planos, etc.) expedido por el Interventor del contrato. **b)** Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. **c)** La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJSIC21-19 expedida por la Directora Seccional). **d)** Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las	A la fecha de este informe no se ha realizado ningún pago al Contratista.

obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. **Nota 1.** Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. **Nota 2.** En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. **Nota 3.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Consultoría Obra Publica 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 4.** En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022.	

Tabla 7.*Forma de pago Contratista de Consultoría*

3.6.2 PAGO POR AVANCE DE CONSULTORIA

A la fecha el contratista realizó entrega a la interventoría del acta final de consultoría, para su respectiva revisión y aval.

3.7 GESTION DE CALIDAD

3.7.1 Identificación y trazabilidad

Durante la ejecución del contrato el consultor hizo entrega del cronograma de actividades, el cual fue revisado, avalado y remitido a la entidad contratante.

3.7.2 Control de procesos y equipos

En la ejecución de la consultoría se usaron las herramientas menores necesarias para las mediciones en campo.

3.7.3 Certificados de seguridad social y parafiscales

En él se encuentran los certificados de la seguridad social y los parafiscales del contratista, como también las afiliaciones y pagos del personal. Ver anexo

3.7.4 Control de seguridad industrial.

En este aspecto, la interventoría veló por el cumplimiento de todas las normativas vigentes sobre seguridad industrial, y se exigió al contratista el cumplimiento de las mismas con el personal a su cargo, durante el desarrollo de la consultoría.

Durante la ejecución del contrato se garantizó la utilización de implementos personales de seguridad.

3.8 REVISION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Durante la ejecución del contrato de consultoría se veló por el cumplimiento por parte del consultor de cada una de las obligaciones estipuladas por la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO, en el contrato MC-23-22, las cuales se muestran a continuación:

REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES			
No	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLIÓ/NO CUMPLIÓ**	**OBSERVACIÓN**
1.	Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido.	CUMPLIÓ	El consultor cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.
2.	Efectuar las actividades señaladas dentro de las Especificaciones del Objeto contractual, numeral 3.1.4 del estudio previo y numeral 3 de la invitación pública.	CUMPLIÓ	El consultor cumplió a cabalidad con todas las actividades señaladas en el numeral 3.1.4 y numeral 3 de la invitación pública.
3.	Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico.	CUMPLIÓ	El consultor constituyó las garantías necesarias para la ejecución del contrato; para la cual se estableció la garantía N° 75-44-101125815, dicha garantía se actualizó a cabalidad con el acta de inicio y a fecha de acta final.
4.	Firmar, conjuntamente con la interventoría y la supervisión, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.	CUMPLIÓ	Una vez firmado el contrato y haber cumplido con los requisitos de ejecución se procedió a firmar el acta de inicio el día 16 de diciembre de 2022.
5.	Presentar un cronograma de actividades en el cual se describirán las labores que se llevarán a cabo durante el desarrollo del objeto contractual, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato. Este cronograma deberá ser presentado a la interventoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio.	CUMPLIÓ	Se entregó el cronograma inicial para la ejecución de las actividades.

6.	El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el Contratista y la interventoría del contrato, y deberá contemplar la ejecución de actividades durante los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados.	CUMPLIÓ	El consultor junto con el cronograma hizo entrega del horario establecido para la ejecución de las actividades.
7.	Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo requerido en las condiciones técnicas. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación.	CUMPLIÓ	EL contratista mantuvo durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo requerido en las condiciones técnicas.
8.	Ejecutar los cambios y adiciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo considere necesario introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el interventor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución del contrato se presentó un adicional en tiempo por 15 días calendario otorgados a través del clausulado de modificación N°1
9.	Permitir al interventor y a los demás servidores autorizados de la Entidad, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las condiciones y especificaciones respectivas.	CUMPLIÓ	El consultor permitió la revisión de los trabajos por parte de la interventoría y de la entidad contratante; a su vez acató todas las ordenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y en comités realizados.
10.	Someter al concepto previo de la interventoría, cualquier modificación o cambio que éste	CUMPLIÓ	No realizaron ningún cambio en las especificaciones.

	considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato		
11.	Mantener los sitios de trabajo libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregando dichos sitios a su terminación completamente limpios y aseados.	CUMPLIÓ	En todas las áreas objeto de intervención de la consultoría, en las cuales de realizaron visitas técnicas, inspecciones y diagnósticos, los espacios fueron dejados limpios.
12.	Reparar cualquier daño que ocurra en los sitios durante el desarrollo del objeto contractual, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución de la consultoría no se presentaron daños que afectaran los sitios objetos de estudio e intervención
13.	Vigilancia - El contratista se obliga a mantener y responder por la seguridad física y material de las áreas intervenidas, para lo cual deberá contar con el personal idóneo legalmente contratado para la ejecución de dicha actividad. Por ello el contratista es el único responsable de los elementos que se encuentren dentro de la zona de obra, y deberá responder a su costa sin pretensiones futuras de ninguna clase por reclamaciones al contratante, por la pérdida o hurto de materiales, equipos o elementos de oficina que se encuentren dentro del área del proyecto.	CUMPLIÓ	Durante la ejecución de la consultoría no se afectó la seguridad física y material de todas las áreas a intervenir, de igual manera no se presentaron perdidas de equipos y materiales de las áreas de estudio
14.	Brindar al interventor y supervisor, la colaboración necesaria para	POR CUMPLIR	Se espera que luego de los seis meses posterior al recibo de satisfacción de la consultoría se firme el acta de liquidación.

	la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato.		
15.	Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas.	CUMPLIÓ	Las herramientas y equipos usados para la toma de medidas, inspecciones y visitas técnicas fueron de buena calidad y originales; a su vez permitieron una satisfactoria ejecución de la consultoría
16.	Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.	CUMPLIÓ	El contratista aporta paz y salvo de todo concepto de salarios y prestaciones sociales.
17.	Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.	CUMPLIÓ	El contratista aporta paz y salvo de todo concepto de salarios y prestaciones sociales y las planillas de pago.

18.	Velar por el buen estado de salud del personal que utilice para la ejecución del contrato, así como por el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad que aún se encuentren vigentes del Ministerio de Salud, con el fin de mitigar y controlar la propagación y el contagio del virus COVID-19 y demás enfermedades de salud pública que puedan afectar la ejecución del contrato.	CUMPLIÓ	El consultor llevó a cabo el plan de bioseguridad presentado; avalado por la interventoría y entregado a la entidad contratante
19.	Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es así como el personal que requiera realizar trabajo en alturas, deberá contar con certificado vigente para trabajo seguro en alturas y con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios.	CUMPLIÓ	El personal presentado y utilizado por el consultor contó con los elementos de protección personal (EPP) necesarios en los lugares en los que se requirió.
20.	De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04- 2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.	POR CUMPLIR	Una vez legalizada el acta final y entregado satisfactoriamente todas las obligaciones el contratista procederá a realizar la respectiva factura electrónica.
21.	Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del	POR CUMPLIR	Para el consultor realizar su cobro, éste subirá a la plataforma SECOP II la información que la entidad le solicite.

	contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.		
22.	Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos.	POR CUMPLIR	El consultor se verá en la obligación de responder ante solicitudes que sean emitidas por los entes de control.
23.	Asistir cuando así lo requiera la Entidad, a los comités de obra del contrato de ejecución del proyecto producto del resultado de este, con el propósito de brindar la asesoría al diseño contratado, sin que ello signifique ningún pago adicional al Consultor.	POR CUMPLIR	El contratista se verá en la obligación de asistir a los comités de obra del contrato de ejecución del proyecto producto resultado de la consultoría.
24.	Atender, con todos los especialistas responsables de los Estudios y Diseños, las consultas y aclaraciones que solicite el Constructor y/o Supervisor Técnico, durante el desarrollo de la obra. Tales consultas y aclaraciones deberán quedar registradas y documentadas en el proceso de ejecución de la obra.	POR CUMPLIR	El contratista se verá en la obligación junto a los especialistas responsables de atender las consultas y aclaraciones que solicite el constructor.

Tabla 8. *Revisión de cumplimiento de obligaciones*

4. CONTRATO DE INTERVENTORIA

4.1 ASPECTOS CONTRACTUALES DE INTERVENTORIA

A continuación, se presenta la relación del contrato suscrito para el seguimiento y control correspondientes cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

INTERVENTOR	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
NIT	1.102.837.708-1
CONTRATO	MC- 24- 2022
OBJETO	"INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."
VALOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	$6.955.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	20 días calendarios
FECHA DE SUSCRIPCION	14 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2022
PLAZO ADICIONAL	15 días calendarios
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	35 días calendarios
FECHA DE TERMINACION	13 DE ENERO DE 2023

Tabla 9. *Aspectos generales del contrato de Interventoría*

4.2 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INTERVENTORIA

4.2.1 Pólizas del contrato de interventoría

Para avalar el Contrato de Interventoría N° **MC-24-2022**, cuyo objeto es **INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, adjudicado a MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, la interventoría constituyó a favor de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO SUCRE y ante SEGUROS MUNDIAL, la póliza **N.º CRC-100011109,** por la cual garantiza al contratante, el cumplimiento del contrato, el pago de salario y prestaciones sociales y calidad del servicio, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – <u>CONTRATO</u> – ANEXO 1

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
CRC-100011109	SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	$ 1.391.000	14/12/2022	01/07/2023
		Calidad del servicio	$ 1.391.000	31/12/2022	31/12/2025
		Prestaciones sociales	$ 695.500	14/12/2022	31/12/2025

Tabla 10. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc-100011109 - Anexo 1*

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ACTA DE INICIO – ANEXO 2

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
CRC-100011109	SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	$ 1.391.000	16/12/2022	15/07/2023
		Calidad del servicio	$ 1.391.000	15/01/2023	15/01/2026
		Prestaciones sociales	$ 695.500	16/12/2022	15/01/2026

Tabla 11. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc -100011109 - Anexo 2*

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – CLAUSULADO DE MODIFICACI – ANEXO 3

N° DE LA GARANTIA	COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTIAS SUSCRITAS (AMPAROS)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA INICIAL	FECHA DE VENCIMIENTO
CRC-100011109	SEGUROS MUNDIAL	Cumplimiento del contrato	$ 1.391.000	16/12/2022	15/07/2023
		Calidad del servicio	$ 1.391.000	15/01/2023	15/01/2026
		Prestaciones sociales	$ 695.500	16/12/2022	15/01/2026

Tabla 12. *Resumen - póliza de seguro de cumplimiento N° crc -100011109 - Anexo 3*

4.2.2 Plazo de ejecución Contrato de Interventoría

El plazo estimado por el consejo superior de la judicatura, para la ejecución de la Interventoría fue de veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de inicio con fecha del **16 DE DICIEMBRE DE 2022**, adicionalmente se vincularon quince (15) días calendarios al plazo adicional, presentándose la fecha de finalización del contrato el día **13 DE ENERO DEL 2023**.

4.2.3 Recurso humano del contratista de Interventoría

A continuación, se relaciona el personal profesional de interventoría, dispuesto durante la ejecución del contrato:

PERSONAL ESTABLECIDO PARA LA INTERVENTORIA

NOMBRE DEL PROFESIONAL	IDENTIFICACION	CARGO	DEDICACION
MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	*C.C. No 1.102.837.708 de Sincelejo*	DIRECTOR DE CONSULTORIA	**100%**
LUIS EDUARDO GARCIA MEDINA	*C.C. No 1.102.852.781 de Sincelejo*	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	**100%**

Tabla 13. *Equipo de trabajo de interventoría*

NOTA: Se mantuvo el personal profesional presentado inicialmente por el interventor en su propuesta.

4.2.4 ACTAS SUSCRITAS

Además del contrato de Interventoría N° MC-24-2022, durante la ejecución del contrato se suscribieron entre las partes involucradas las siguientes actas:

TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION
Acta de inicio de interventoría	16 de diciembre de 2022
Clausulado de modificación N°1	29 de diciembre de 2022
Acta final de interventoría	13 de enero de 2023

Tabla 14. *Actas Suscritas Interventoría*

4.2.5 CORRESPONDENCIA

oficio **INTERMC24-003-2022,** Solicitud de ingreso

oficio **INTERMC24-008-2022,** solicitud de prorroga contrato de consultoría MC 23 2022.

oficio **INTERMC24-009-2022,** solicitud de ingreso de personal consultoría e interventoría a los palacios de justicia de San Marcos, Caimito y Sucre.

4.3 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORIA

4.3.1 Obligaciones Generales

Se realizó el control y seguimiento a las condiciones pactadas en el contrato de consultoría, se veló por el cumplimiento en la ejecución de las actividades programadas, se verificó el equipo mínimo de trabajo utilizado, se llevó a cabo el control de calidad y seguimiento al protocolo de bioseguridad.

En general se revisó y controló el cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitieron el normal desarrollo del proyecto de acuerdo con las normas y especificaciones de la invitación publica y el contrato.

Entre las actividades realizadas por la interventoría están:

- Estudio de documentos contractuales del contrato y contratista.
- Revisión del cumplimiento de los documentos contractuales iniciales del contrato de consultoría MC-23-2022.
- Visitas permanentes a los sitios de ejecución del proyecto.
- Realización de informes.
- Verificación de personal presentado por el contratista.
- Se impartieron instrucciones sobre los trabajos de oficina, campo y diagnósticos.
- Se realizaron reuniones con el contratista y entidad contratante.

4.3.2 REVISION Y APROBACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES

La presente interventoría en uso de sus facultades después de una revisión y evaluación de las alternativas propuestas por el consultor **JESUS MANUEL ROMERO GARCIA** procede a aprobar los siguientes entregables una vez que su desarrollo provee la solución a las necesidades de la entidad y se ajustan técnicamente a la reglamentación de diseño y construcción vigente en Colombia.

ENTREGABLE	APROBADO
Descripción y especificaciones técnicas detalladas de la obra o intervenciones a realizar en cada edificación.	SI
Entrega de planos arquitectónicos y detalles constructivos de mantenimientos a realizar (En medio digital) y solo un paquete final en medio físico, ambos debidamente firmados por el profesional solicitado en el equipo de trabajo.	SI
Presupuesto detallado con Análisis de precios unitarios de la obra y la interventoría, cantidades de obra que se deriven del diagnóstico realizado, los cuales serán la base para los futuros mantenimientos relacionados en el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los Análisis de Precios Unitarios.	SI

res (3) cotizaciones de personas naturales y/o empresas especializadas del sector de la construcción, mediante las cuales se determinará el precio unitario promedio de cada ítem.	SI
Manual y Procedimientos de la obra o intervenciones a realizar en cada edificación.	SI
LICENCIAS Y PERMISOS □ Documentación donde conste la radicación de la solicitud de licencia de construcción, la cual incluye todos los trámites y la constancia del pago de los gastos del curador e impuestos. □ Documentación donde conste la radicación de la solicitud de licencia o permisos ambientales. (De requerirse, incluye todos los trámites y costos para la obtención). □ La obtención de las licencias o permisos quedan sometidos a control a través de las garantías de calidad del servicio. □ Consultar con la autoridad ambiental los sitios de disposición de RCD, disponibles para la gestión adecuada de los residuos de la obra.	SI
ADICIONALES □ Equipo de trabajo mínimo requerido tanto para la ejecución de las obras como para la Interventoría, cantidades, dedicación, calidades, perfiles y requisitos de estos. □ Estimación del tiempo de ejecución de la obra, incluye cronograma. □ En el caso en que luego de la evaluación de las edificaciones, NO se requieran intervenciones, se deberá	SI

presentar por cada producto un concepto técnico de cada especialista donde indique que revisaron todos los sistemas estructurales, redes eléctricas, datos y comunicaciones, contra incendios, hidro-sanitarios y que estos se encuentran cumpliendo el reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya y no requieren ningún ajuste, los cuales cumplen con lo requerido. Implementar todos los requisitos para el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del SIGMA de la Rama Judicial.	

4.4 ANÁLISIS DE AVANCE DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría inició el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 y culminó el día 13 DE ENERO DE 2023, abarcando un tiempo contractual de TREINTA Y CINCO (35) DIAS, tiempo en el cual se cumplió satisfactoriamente con el 100% de las actividades objeto de la consultoría e interventoría.

En consecuencia, se establece que la interventoría se ejecutó en un 100% en el tiempo total estipulado.

4.5 REVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE

4.5.1 DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS AL CONTRATO DE CONSULTORIA.

La forma de pago establecida en el contrato para la interventoría es la siguiente:

Descripción del Pago	Desembolso o pago realizado a la fecha
La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por actas parciales según avance de ejecución de obras; esto debe ser tenido en cuenta por el futuro contratista para la programación del retorno de la inversión. El pago será efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales: **a)** Certificación de Cumplimiento total del objeto contractual, con todos los soportes (entregables, informes, actas, planos, etc.) expedido por el Interventor del contrato. **b)** Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. **c)** La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJSIC21-19 expedida por la Directora Seccional). **d)** Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. **Nota 1.** Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. **Nota 2.** En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.	A la fecha de este informe NO se ha realizado ningún pago a la interventoría

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Consultoría Obra Publica 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. **Nota 4.** En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022.	

Tabla 15. *Forma de pago Interventoría*

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El consultor determinó los parámetros constructivos a los que se debe sujetar el constructor, el interventor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos preventivos - correctivos de cada una de las sedes estudio de la presente consultoría

- Los presupuestos fueron admitidos bajo la revisión del marco actual de precios de la construcción de Colombia y el cotejamiento de las cotizaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

- La interventoría aprueba los levantamientos, diagnósticos, Diseños y Planos con sus respectivas memorias de cálculo, presupuesto de las alternativas y programación de la ejecución del proyecto solución realizados por el contratista, el cual ejecuto bajo los criterios y parámetros acordes a lo estipulado en las normativas colombianas y en el contrato vigente.

Atentamente,

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
INGENIERO CIVIL
CONTRATISTA MC 18 DE 2022

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

ANEXOS

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 8. Toma de medidas.



Ilustración 9. *Levantamiento arquitectónico*



Ilustración 10. *Inspección y toma de apuntes.*

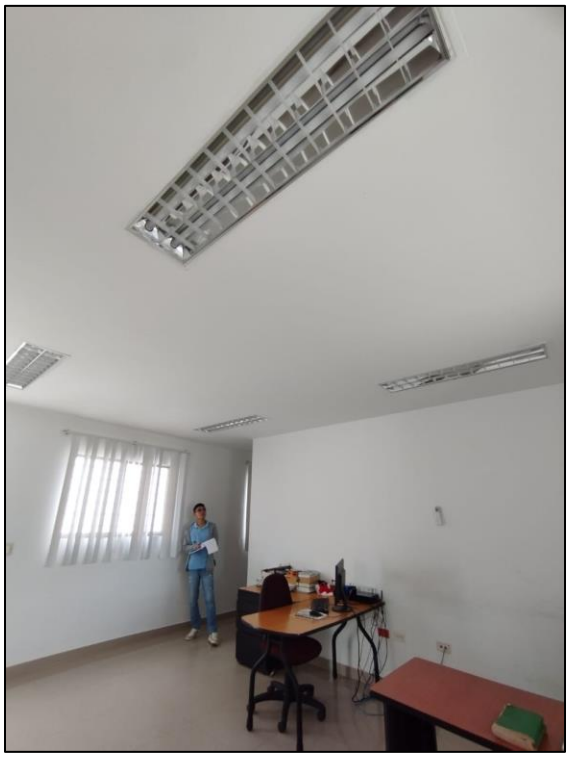


Ilustración 11. *Inspección y toma de apuntes*



Ilustración 12.Inspección y toma de apuntes áreas afectadas

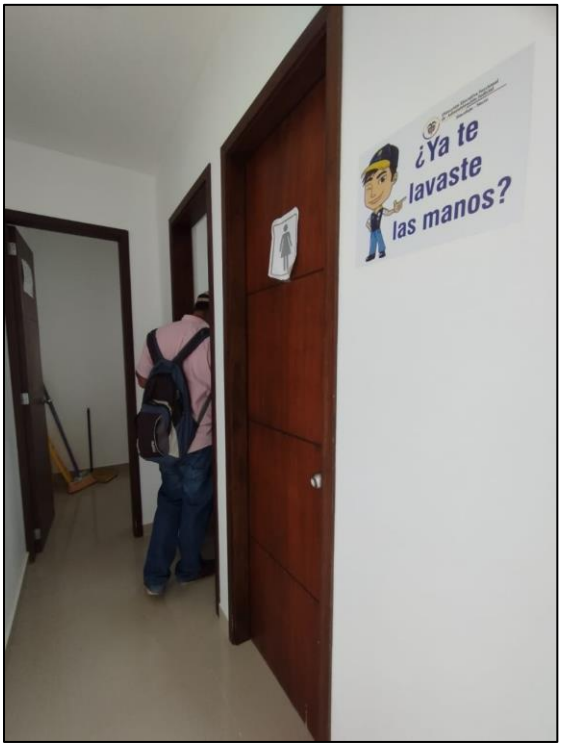


Ilustración 13. *Revisión áreas afectadas*

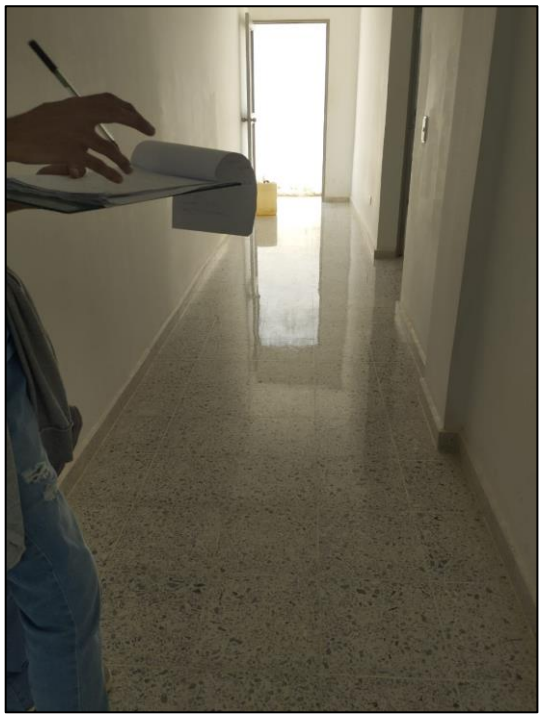


Ilustración 14. *Toma de apuntes*



Ilustración 15*. Inspección y toma de apuntes*



Ilustración 16. *Toma de apuntes e inspección de áreas afectadas.*

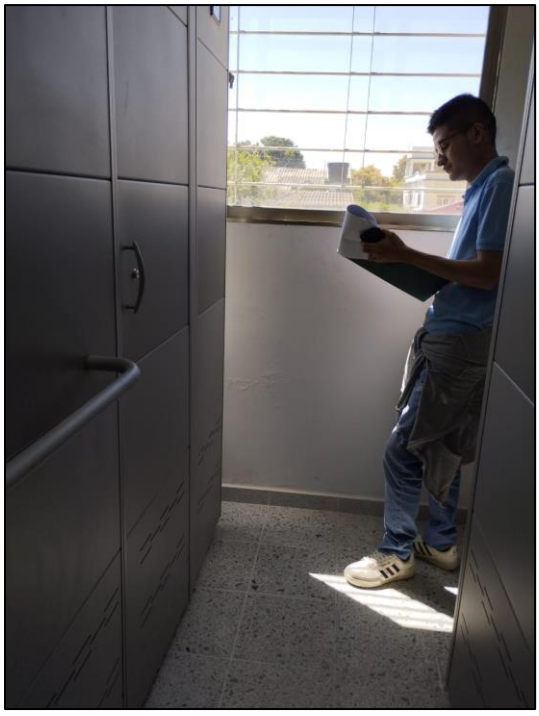


Ilustración 17. *Toma de apuntes.*

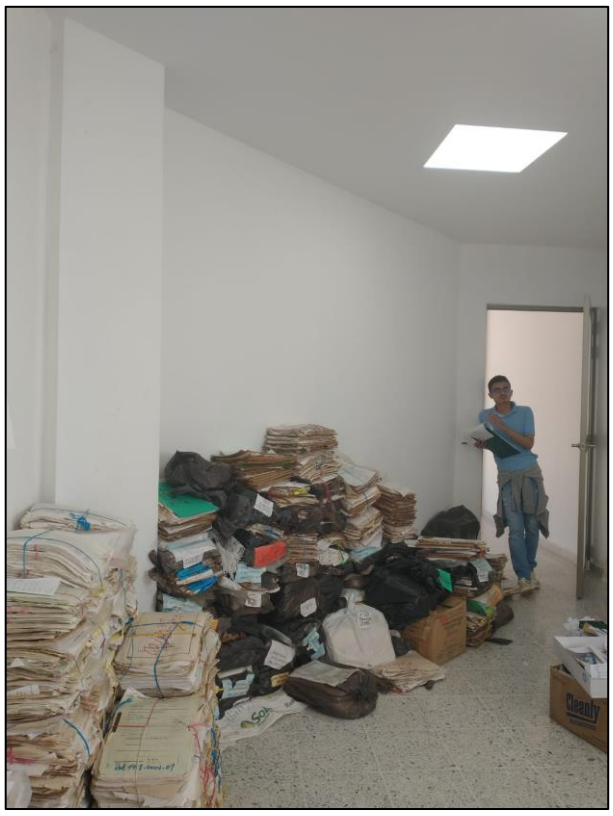


Ilustración 18. *Inspección zonas afectadas*

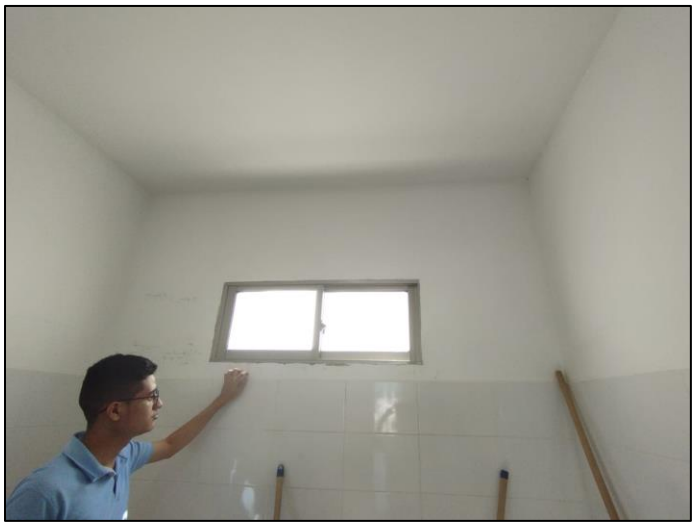


Ilustración 19. *Inspección áreas afectadas*

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

INFORMACIÓN INTERVENTORIA

INTERVENTORIA

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INTERVENTORIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 24 de 2022

Sincelejo, diciembre 14 de 2022

Señor:
MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
INGENIERO CIVIL
CL 25 B 12 A 92 AP 3
Tel: 3005498724
Sincelejo - Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 24 de 2022.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica Nº MC 24 de 2022, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la "***INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE***"**,** me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA,** Nit. 1.102.837.708 - 1

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato o la interventoría respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al Profesional Universitario Grado 09, Arquitecta, mperaltan@cendoj.ramajudicial.gov.co, Cel.: 3016673623.
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la ***"INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"*.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión sobre las actividades señaladas dentro de las especificaciones del Objeto contractual descritas en el numeral 3.1.4 del estudio previo y numeral 3 de la invitación publica, para garantizar el cumplimiento del contrato MC 23 DE 2022. 2. Suscribir con el supervisor designado por la Entidad, el acta de inicio, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (Registro presupuestal, pólizas aprobadas). 3. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo ofrecido en su propuesta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la interventoría y supervisión para su respectiva aprobación. 4. Verificar que el contratista del contrato objeto de seguimiento haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, antes de la iniciación del contrato. El interventor no puede autorizar el inicio a la ejecución del contrato sin haberse aprobado la garantía única, realizado el Registro Presupuestal, así como los demás requerimientos pactados contractualmente para este fin. En el caso de que no se cuente con la interventoría, será la supervisión encargada de lo anterior. 5. Exigir al contratista la presentación de los certificados de modificación a las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II, para su

	correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. 6. Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del MC 23 DE 2022 cuente con el equipo de trabajo exigido en las especificaciones técnicas. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos del mismo pliego so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. 7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. 8. Velar por el cumplimiento del cronograma definido para la ejecución contractual, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar a efectos de obtener el cumplimiento del objeto contractual en el plazo señalado. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 9. Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría. 10. Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar. 11. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. 13. Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato. 14. Velar por el buen estado de salud del personal que utilice

	para la ejecución del contrato, así como por el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad que aún se encuentren vigentes del Ministerio de Salud, con el fin de mitigar y controlar la propagación y el contagio del virus COVID-19 y demás enfermedades de salud pública que puedan afectar la ejecución del contrato. 15. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Es así como el personal que requiera realizar trabajo en alturas, deberá contar con certificado vigente para trabajo seguro en alturas y con todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios. 16. De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 05-05-2020, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 17. Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. 18. Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. 19. En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en aras de fomentar la participación en la ejecución de contratos estatales de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, deberá procurar por disponer para el cumplimiento del objeto contratado con la participación de los sujetos antes mencionados en un porcentaje que no podrá superar ni ser inferior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos. Para ello deberá aportar certificación de las estimaciones técnicas y económicas que justifican el número de personas destinadas a prestar el servicio y el número correspondiente a este tipo de sujetos, así como el objeto de su participación de forma particular y la oportunidad en que se desarrollara la misma dentro de la ejecución del contrato y la condición especial que ostenta, así como su acreditación (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015), o si, por el contrario, del número de personas destinadas a la ejecución, no es posible, matemáticamente, cumplir con el porcentaje sin pasarse o disminuirlo, también deberá dejar constancia de ello, dado que estaríamos en una

obligación de imposible cumplimiento. Cualquiera de estas certificaciones deberá aportarse al supervisor luego de firmada el acta de inicio.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio; además, en caso que aplique:

<table>
<tr><td></td><td>1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato

De igual manera deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato que resulte del proceso MC 23 DE 2022.</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.955.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>16022</td><td>$ 14.447.822</td><td>13-09-2022</td><td>$6.955.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>Para efectos contractuales, el domicilio principal pactado será la ciudad de Sincelejo en el Departamento de Sucre, pero la ejecución será en los Municipios de San Antonio de Palmito, San Benito de Abad, Sampues, Sucre, Caimito, San Marcos y Chalan.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de diecisiete (17) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, pólizas aprobadas).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, por actas parciales según avance de ejecución de obras; esto debe ser tenido en cuenta por el futuro contratista para la programación del retorno de la inversión. El pago será efectivo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibido a satisfacción de lo descrito en las especificaciones técnicas contractuales:

a) Certificación de Cumplimiento total del objeto contractual, con</td></tr>
</table>

	todos los soportes (entregables, informes, actas, planos, etc.) expedido por el Interventor del contrato. b) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad. c) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso (para mayor claridad tener en cuenta la Circular DESAJSIC21-19 expedida por la Directora Seccional). d) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor, deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Consultoría Obra Publica 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2022.

GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo con NIT. 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del Contrato	El término de tres (3) años contados a partir de la terminación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

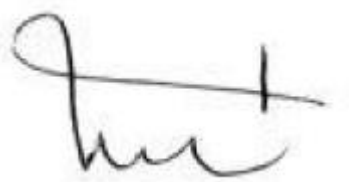
Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como

	aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co



MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Clausulada modificación Nº 1 al Contrato MC 24 DE 2022

Entre las personas que suscriben la presente modificación dentro de la plataforma SECOP II al contrato de la referencia, a saber, **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.761.383 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y debidamente facultada para suscribir contratos estatales de conformidad con la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, quien se denominará **CONSEJO SUPERIOR**, por una parte, y por la otra, la identificada como el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones: a) que se cuenta con estudio previo que justifica la presente modificación. b) que las modificaciones a realizar cumplen con las exigencias de ley y de ello se deja constancia en los estudios previos. c) que se requiere prorrogar el tiempo de ejecución atendiendo a que este es un contrato accesorio al MC 23 de 2022, el cual fue prorrogado por el mismo termino. d) el presente clausulado es suficiente y comprende la manifestación de la voluntad que se concreta con la aprobación por todas las partes contratantes dentro de la plataforma SECOP II de la modificación al contrato generada en ella. Por lo antes expuesto se procede a suscribir la presente modificación en la fecha prevista en el sistema SECOP II y que se regirá por las siguientes clausulas a saber: **CLAUSULA PRIMERA:** las partes acuerdan adicionar quince (15) días calendario al plazo de ejecución previsto hasta el momento. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que esta modificación no genera costos adicionales ni desequilibrio contractual**. CLAUSULA TERCERA:** Amplíense las garantías o pólizas que contempla el contrato. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás condiciones estipuladas en el contrato principal, continúan vigentes y seguirán aplicándose para las partes en los términos estipulados.

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

ACTAS SUSCRITAS

INTERVENTORIA

ACTA DE INICIO DE INTERVENTORIA DE CONSULTORIA

CONTRATO No. : CO1.PCCNTR.4315607

MODALIDAD DE SELECCIÓN : MINIMA CUANTIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN No: MC-24-2022

OBJETO : "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS y CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO SUCRE".

LOCALIZACIÓN : PALACIOS DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR : SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 6.955.000).

PLAZO : VEINTE (20) DÍAS

FECHA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA : DICIEMBRE 16 DEL 2022

FECHA DE INICIO : DICIEMBRE 16 DEL 2022

FECHA DE TERMINACIÓN : DICIEMBRE 31 DEL 2022

CONTRATISTA : MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA : DICIEMBRE 16 DEL 2022

El Representante Legal MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, identificada con NIT: 1.102.837.708, en calidad de INTERVENTOR, el Representante Legal de interventoría y en calidad de Supervisor la ARQUITECTA MARIA VICTORIA PERALTA NOVOA, identificada con el número de cedula de ciudadanía 64.589.333 de Sincelejo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los dieciséis (16) días del mes de DICIEMBRE del 2022 por los que en ella intervinieron.

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
interventoría

MARIA VICTORIA PERALTA NOVOA
Supervisor del contrato
Profesional Universitario
Dirección seccional de administración judicial

*Cuando los proyectos no estén a cargo de la Unidad de Infraestructura Física, la dependencia ejecutora de proyecto aplicará el presente documento con su propia estructura organizativa.

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

GARANTÍAS

INTERVENTORIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.12.15 12:32:07 -05:00

Código de Seguridad: qleXlBJnyUvbb/1f7DYbaQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100011109	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350022814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/12/2022	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/12/2022	24:00 Horas Del	31/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DUPPERLEY MEDINA, MAGIER ALDAIR	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.102.837.708
DIRECCIÓN	CALLE 12 #7A-171 TRONCAL CHINU LORICA	**TELÉFONO**	3005498724
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIR SECC DE ADMON JUDICIAL DE SINCELEJO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CLL 22 N 16 40	**TELÉFONO**	3017189574
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIR SECC DE ADMON JUDICIAL DE SINCELEJO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CLL 22 N 16 40	**TELÉFONO**	3017189574

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.24 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBO FINAL
NOTA: ASEGURADO BENEFICIARIO : NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/12/2022	24:00 Horas Del 01/07/2023	1.391.000,00	7.432,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	695.500,00	6.362,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 31/12/2022	24:00 Horas Del 31/12/2025	1.391.000,00	36.756,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.477.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JESSE DEL PILAR VIDUAL SALAZAR	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.550,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.550,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.554,50
TOTAL A PAGAR	$	66.104,50

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/12/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.01.31 11:15:24 -05:00

Código de Seguridad: VdqcKI7QWNw5FCeQezYmYw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100011109	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350024083	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/12/2022	24:00 Horas Del	15/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	DUPPERLEY MEDINA, MAGIER ALDAIR	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.102.837.708
DIRECCIÓN	CALLE 12 #7A-171 TRONCAL CHINU LORICA	**TELÉFONO**	3005498724
ASEGURADO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIR SECC DE ADMON JUDICIAL DE SINCELEJO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CLL 22 N 16 40	**TELÉFONO**	3017189574
BENEFICIARIO	NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIR SECC DE ADMON JUDICIAL DE SINCELEJO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.165.944-8
DIRECCIÓN	CLL 22 N 16 40	**TELÉFONO**	3017189574

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN
ACTA DE INICIO DE FECHA 16/12/2022
CLAUSULADA MODIFICACIÓN Nº 1
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 24 DE 2022 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/12/2022	24:00 Horas Del 15/07/2023	1.391.000,00	5.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/12/2022	24:00 Horas Del 15/01/2026	695.500,00	5.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 15/01/2023	24:00 Horas Del 15/01/2026	1.391.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 3.477.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JESSE DEL PILAR VIDUAL SALAZAR	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	10.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.900,00
TOTAL A PAGAR	$	11.900,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 31/01/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100011109	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	350024083	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/01/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/12/2022	24:00 Horas Del	15/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA CON EL ACTA DE RECIBO FINAL
NOTA: ASEGURADO BENEFICIARIO : NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

MAGIER DUPPERLEY

INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

PAZ Y SALVO
Y
SEGURIDAD SOCIAL

MAGIER DUPPERLEY
INGENIERIO CIVIL
ESPECIALISTA EN GERENCIA
Y DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

JESUS CARMELO AVILA MENCO
C.C No. 9.024.264
TP: No 140258-T

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA**, identificado con C.C No. 1.102.837.708 de Sincelejo, se encuentra a PAZ Y SALVO con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo al contrato No. MC-024-2022 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA A LA CONSULTORÍA PARA DETERMINAR LAS ADECUACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS – CORRECTIVOS PARA LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO, SAN BENITO DE ABAD, SAMPUES, SUCRE, CAIMITO, SAN MARCOS Y CHALAN EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE."**

Se firma en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2023.

JESUS CARMELO AVILA MENCO
C.C No. 9.024.264
TP: No 140258-T

DIR. CALLE 25B No. 12ª – 92 APTO. 3 CIUDADELA SUIZA, SINCELEJO – SUCRE
CEL.: 300 549 8724



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

140258-T

JESUS CARMELO
AVILA MENCO
C.C. 9024264

RESOLUCION INSCRIPCION NRO 0 FECHA 12/02/2009
UNIVERSIDAD CORP. COSTA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150645



Jesus Avila Menco

220162

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.024.264
AVILA MENCO
APELLIDOS
JESUS CARMELO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-NOV-1982
MAGANGUE
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
18-MAY-2001 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2800100-00706633-M-0009024264-20150520
0044166692A 1
7533395543

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B081900C6380C5EF65

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS CARMELO AVILA MENCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9024264 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 140258-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1102837708		DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 N° 25a - 67 SAN ANTONIO	SINCELEJO-SUCRE	2821531	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1808593701	9444157902	I	2022/12/05	2022/12/13	BANCOLOMBIA	8	$312,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1102837708	DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$24,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$24,400		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$1,400	$0	$161,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$160,000	$1,400	$0	$161,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,400	$300	$0	$24,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$24,400	$300	$0	$24,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$1,100	$0	$126,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$125,000	$1,100	$0	$126,100
TOTAL				1	$309,400	$2,800	$0	$312,200

2022/12/13 10:30 AM